

[ 628.72 ]  
M 611

Se 23 febrero 79

HC 131  
AIS  
M4



FSRM

5624



Tengo el honor de dirigirme por segunda vez al Congreso de la Union para obsequiar la prescripcion contenida en el artículo 89 de nuestro Código fundamental. La Memoria que con tal objeto presenté el año próximo pasado, abrazaba un período de tiempo durante el cual ocurrieron graves sucesos políticos para la República, que, para salvar su autonomía y sus instituciones, tuvo que crear un poder revestido de amplias facultades, cesando entretanto el régimen constitucional; mas habiendo vuelto las cosas á su estado normal, las autoridades solo ejercen hoy las atribuciones demarcadas por la ley; así es que el informe que debo dar de los ramos que se hallan á cargo de esta Secretaría, se refiere á una época en que el orden legal ha imperado sin interrupcion.

Cuando á la luz de la política y de la filosofía se estudie lo que ha pasado en México en estos últimos dos años, se reconocerá que ha entrado vigorosamente en un período de regeneracion civilizadora; que llegó el tiempo en que las costumbres del pueblo se pusieran en armonía con las instituciones republicanas; que vino al fin el momento deseado de que se procurara, empeñosamente el adelanto y el progreso de la República, para colocarla á la altura á que se hallan los demas pueblos cultos.

Cuando se contempla una nacion entregada por mas de medio siglo á la guerra civil, consumiendo en ella sus fuerzas, su sangre, sus tesoros; cegadas, por esto, las fuentes de la riqueza; extraviada su inteligencia, relajados los resortes de la subordinacion á la au-

toridad y del respeto á la ley; cuando despues de tantas calamidades viene sobre esa nacion el azote terrible de la invasion extranjera, es un espectáculo grandioso ver cómo ese país, cuya vida parecia haberse extinguido, sostiene con el enemigo una guerra sangrienta; y en medio de la lucha se vigoriza, se rehace, se levanta prepotente y alcanza el triunfo; mas al dia siguiente de la victoria, se consagra de preferencia al restablecimiento de las instituciones, y los representantes del pueblo, inspirados de un sentimiento patriótico, dedican sus tareas á todo aquello que pueda contribuir al engrandecimiento de la República.

No parece sino que, aleccionados con la triste experiencia de lo pasado, los mexicanos se han propuesto seguir en su marcha actual una senda muy diferente de la que ántes adoptaran. Abandonando el sistema antiguo, han sacudido con éste el yugo de las preocupaciones, la anarquía de las rebeliones y los abusos que trae consigo el desorden; sustituyendo al imperio de la fuerza con el sufragio del pueblo, y á la arbitrariedad con la ley, que va adquiriendo el prestigio que ántes de ahora nunca tuvo. No se gobierna hoy por la voluntad del que ejerce el mando, sino por el poder conferido por el pueblo, y circunscrito dentro de los límites señalados por el pacto dado por el mismo pueblo. Ciñéndose cada funcionario á la órbita que le corresponde, se establece la armonía indispensable para la existencia del conjunto de partes que constituyen el sistema federativo; cuyas partes, aunque parecen separadas unas de otras, tienen entre sí un enlace estrecho, que no puede romperse sin que se perturbe el equilibrio de ellas.

Tal union no podria ser duradera, si no se llenaran las condiciones de donde tiene origen su permanencia. Si fuera dado que en cada ramo se obrara discrecionalmente, abriendo las arcas del tesoro para toda clase de obras públicas, creando oficinas y dotándolas con los fondos correspondientes, decretando arbitrariamente impuestos ó exacciones, y en fin, si no hubiera tasa ni medida en los gastos de la administracion, el fruto de todo seria la ruina completa de las rentas públicas.

Para no llegar á semejante extremo, altamente perjudicial á la marcha del Gobierno, era preciso dar ciertas bases y reglas á las que debiera sujetarse la distribucion de las rentas en las diversas atenciones á que están consignadas. Mas las disposiciones que sobre el particular hayan de dictarse, no corresponderian al objeto á que van dirigidas, ni llenarian las exigencias que reclama la situacion, si ántes no precede el exámen de los ramos á que han de ser aquellas inmediatamente aplicadas. Siendo, pues, una prerrogativa del Congreso decretar los gastos que deben hacerse del tesoro federal, para apreciar la importancia, la magnitud, la necesidad, el interes y la urgencia, ya respecto de cada uno de ellos, ó ya considerados en su conjunto, necesita la representacion nacional tener á la vista el cuadro fielmente trazado por el Ejecutivo, del estado que guarda la administracion, de los males que ésta resiente, de los obstáculos que interpone su marcha y de todo aquello que pueda contribuir para que la ilustracion del Congreso provea oportunamente á lo que exige el bien público.

El Gobierno, que reconoce la conveniencia de dar al Congreso para el fin expresado los informes de que habla el precepto constitucional, obsequia gustoso este deber, y por lo que respecta á la Secretaría de Fomento, que tengo la honra de desempeñar, procuraré que la reseña de los ramos que le corresponden, abra ce cuanto sea digno de ponerse en conocimiento del Congreso.

## CASAS DE MONEDA.

Este ramo estuvo á cargo del Ministerio de Hacienda hasta fin del mes de Junio de 1868, que pasó al Ministerio de Fomento, en virtud de haberlo dispuesto así el Congreso en la ley de presupuestos correspondiente al año fiscal que terminó en Junio último.